

## Desarrollo Ocupacional

### MEMORIAL ADMINISTRATIVO WIA-1-2007

- FECHA:** 30 de noviembre de 2007
- A:** Juntas Locales y Áreas Locales del Sistema de Inversión en la Fuerza Trabajadora y Sub-recipientes de Fondos WIA
- ASUNTO:** Política en torno a prioridades en el uso de los fondos de la Reserva Estatal
- BASE LEGAL:** Sección 128(a), 129(b)(1) y (2) y 134(a)(2) y (3) Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (Workforce Investment Act – WIA) PL 105-220 de 1998. Sección 665.210 Reglamentación Final WIA 20 CFR Part 652. Plan Estatal Título I de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora, Modificado para los Años 2007-2008 a 2008-2009.
- PROPÓSITO:** Este Memorial establecerá la política pública que regirá la solicitud y otorgación de fondos de la Reserva Estatal
- TRASFONDO:** La Sección 665.210, de la Reglamentación Final interpretativa de la Ley Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA por sus siglas en inglés), identifica las actividades a Nivel Estatal, que se pueden llevar a cabo con el 15% de los fondos que recibe para los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados. Además de las actividades que normalmente lleva a cabo el Nivel Estatal, la Ley WIA confiere al Gobernador la discreción para conducir proyectos especiales que propicien el proveer un mejor servicio a la clientela de WIA. Específicamente la reglamentación establece, que las actividades permisibles a Nivel Estatal son:
1. Utilizar un 5% de los fondos para administración de los Programas de Jóvenes, Adultos y Trabajadores Desplazados.
  2. Proveer capacitación y asistencia técnica a las Áreas Locales, incluyendo las Juntas Locales, los operadores de los Centros de Gestión Única, los socios del Sistema de Inversión y los proveedores elegibles.
- Dicha asistencia y/o capacitación puede incluir:

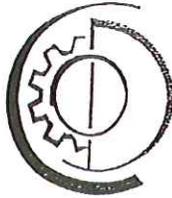


- Desarrollo y capacitación de personal
  - Desarrollo de actividades programáticas ejemplares
3. Conducir estudios de investigación y proyectos de demostración.
  4. Establecer e implantar proyectos innovadores para trabajadores incumbentes, que pueden incluir programas de préstamos a patronos, para proveer asistencia en el mejoramiento de destrezas de los empleados y la implantación de programas enfocados en crear zonas de apoderamiento y empresas comunitarios.
  5. Proveer ayuda a las Áreas Locales para la identificación de proveedores elegibles para llevar a cabo adiestramientos.
  6. Implantar programas innovadores para amas de casa desplazadas y programas dirigidos a incrementar el número de individuos a ser capacitados, para ser colocados en empleos no tradicionales.
  7. Desarrollar actividades que permitan a las Áreas Locales, llevar a cabo sus actividades de adiestramiento y empleo.
  8. Desarrollar actividades de jóvenes a nivel de toda la isla.
  9. Preparación y entrega al Secretario del Departamento del Trabajo Federal, de los informes de progreso anuales.

Las actividades previamente descritas pueden agruparse básicamente en dos tipos, aquellas que promueven la creación de un ambiente propicio para que las Áreas Locales realicen de modo más efectivo su labor de desarrollo de recursos humanos y las actividades de naturaleza de innovación y de crear nuevos enfoques, programas y/o estrategias de servicios.

El hecho de que la Reglamentación provea al Gobernador, mayor flexibilidad en la utilización de los fondos de la Reserva Estatal, es para que se pueda materializar la política pública que se ha establecido como meta.

**POLÍTICA PÚBLICA:** La Junta Estatal del Sistema de Inversión en la Fuerza Trabajadora (La Junta) organismo asesor del Gobernador en materia de política pública para el Sistema, busca la maximización y eficiencia del uso de los fondos de la Reserva Estatal, a través de proyectos que promuevan el desarrollo económico y el crecimiento de la clase trabajadora. Para



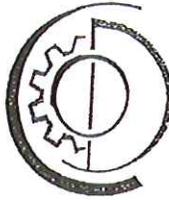
lograr este objetivo, la Junta propone establecer parámetros o criterios que rijan la solicitud y otorgación de Fondos de la Reserva Estatal.

A tenor con lo antes expuesto, el Gobernador a través de la Junta Estatal y el Consejo como brazo operacional de la Junta, han determinado reenfocar los mecanismos para otorgar fondos de la Reserva Estatal y establecer política pública. Es pertinente que hagamos a un lado los proyectos tradicionales y nos enfoquemos en desarrollar proyectos innovadores, que sirvan como incubadoras de nuevas estrategias de servicios que las Áreas Locales puedan emular.

Como primer paso, solicitaremos que las Áreas Locales o entidades interesadas en desarrollar proyectos con fondos de la Reserva Estatal, sometan sus solicitudes (propuestas) enmarcadas en la política pública contenida en el Plan Estratégico de Puerto Rico, conforme fue aprobado por el Gobierno Federal. Específicamente, como se desprende del Plan, las seis (6) estrategias de transformación presentadas por el Gobernador son:

1. Desarrollar una infraestructura avanzada de nivel mundial, a la vez que se motiva a la inversión privada con modelos de financiamiento ágiles y de un proceso de evaluación afectivo.
2. Acelerar la inserción de Puerto Rico a la economía del conocimiento, creando excelentes centros de biotecnología, ingeniería y cómputos.
3. Promover el empresario local, (Apoyo al de Aquí) desarrollando alternativas innovadoras de financiamiento y proveyendo acceso al mercado doméstico y mundial.
4. Transformar la industria del turismo de Puerto Rico en un vehículo de desarrollo económico.
5. Diversificar las fuentes generatrices de energía de modo que se pueda reducir a la mitad, la dependencia del petróleo.
6. Transformar nuestro gobierno, sin la necesidad de despidos o privatizar, a (1) ofrecer un servicio de primer orden a todos los ciudadanos de una manera sensible, efectiva y ágil y (2) que contribuya al desarrollo socio-económico de Puerto Rico.

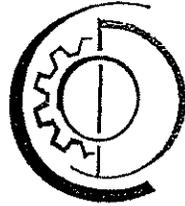
Las Propuestas presentadas al CDORH, para la solicitud de fondos de la Reserva, se evaluarán tomando en consideración los siguientes criterios:



- Se considerarán proyectos que sean cónsonos con las estrategias de desarrollo económico adoptadas por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
- Los proyectos deben estar dirigidos a lograr la transformación del Gobierno para facilitar el crecimiento económico e insertarse en la economía mundial.
- Los proyectos deben estar dirigidos a capacitar a la fuerza trabajadora, en ocupaciones y destrezas en demanda y que tengan un gran potencial de crecimiento.

Los siguientes criterios también se tomaran en cuenta:

1. Si la propuesta está dirigida a atender las metas y objetivos establecidos por el Gobernador en el Plan Estratégico según aprobado.
2. El proponente ha logrado obtener una aportación de fondos (en especie o efectivo) no provenientes del CDORH, ya sea municipal, estatal o privado o de otros fondos federales no WIA.
3. Si es un Área Local, establece un compromiso de utilizar fondos propios, estatales (no del CDORH) municipales o privados.
4. La propuesta establece como grupo a impactarse a trabajadores desplazados y jóvenes. Si es a los jóvenes, deberá estar enfocada en que tenga una duración de un año.
5. Si el proyecto busca impactar a personas con necesidades especiales, indicar que servicios especiales que se le estará proveyendo para garantizar su éxito.
6. La propuesta deberá presentar un enfoque innovador y que demuestre que el mismo puede emularse, de ser este exitoso.
7. El proyecto deberá demostrar que su implantación es viable de inmediato de modo que se lleve a cabo dentro de un margen de un (1) año
8. La propuesta deberá indicar que estándares se espera impactar y los niveles de ejecución esperados.
9. Las propuestas que incluyen adiestramientos o readiestramiento ocupacionales deben ser en ocupaciones en demanda para el área en que se propone desarrollar el proyecto.



**DISPOSICIONES GENERALES:**

Las Áreas Locales y/o entidades que se interesen presentar propuestas para solicitar fondos de la Reserva Estatal, deberán someterlas preferiblemente, antes de finalizar el 1<sup>er</sup> trimestre del año programa.

Esto tiene el propósito de que de aprobarse la solicitud los fondos sean utilizados dentro del año programa en que se asignan.

- Se establecería un Comité de Evaluación y una Guía a tono con los requisitos aquí establecidos.
- Las propuestas evaluadas con una solicitud menor de \$250,000.00 quedaran dentro de la discreción del Director Ejecutivo del CDORH.
- Toda propuesta evaluada, con una solicitud de fondos de más de \$250,000.00 pasará la consideración del Comité Ejecutivo de la Junta Estatal del Sistema de Inversión en la Fuerza Trabajadora y las propuestas con una solicitud mayor a \$500,000, pasaran a ser evaluadas por la Junta en pleno.

**VIGENCIA:**

Este Memorial Administrativo tendrá efectividad inmediata y permanecerá vigente hasta que el mismo sea enmendado o derogado.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandro J. Riera Fernández'.

Alejandro J. Riera Fernández  
Director Ejecutivo